

Nueva acequia de Nules.

Exaltada al Sr. Gobernador
en S. M. C.

Vea el acta de la misma fecha

El que suscribe, cumpliendo lo prevenido por esa Alcaldía en comunicacion de 15 del corriente, ha examinado con la atencion que el asunto merece, la comunicacion que el Sr. Alcalde de Burriana ha dirigido al M. S. Y. Gobernador civil de esta provincia, y que esta superior Autoridad á pasado á V. para su informe.

En esta comunicacion, el Sr. Alcalde de Burriana, manifiesta que al construirse la nueva acequia de Nules, se ha usurpado parte de la via pública, refiriendose al parecer al camino de la Balla, y añade que á consecuencia de haberse depositado en él la tierra procedente de los desmontes, ha quedado hasta tal punto intransitable que son con-

finuas las reclamaciones que sobre el particular se le presentan. Consigna ademas, que se reserva el derecho de reclamar donde y en la forma que corresponda contra la usurpacion, y por acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, suplica que se ordene al de Nules, que dentro de un breve plazo extraiga toda la tierra que ha depositado sobre la via publica junto á la nueva acequia, ó ponga el afirmado que sea necesario para que sin dificultad puedan transitar carros y caballerías.

Dejando aparte el punto relativo á la pretendida usurpacion de terrenos de la via pública para el caso en que el Ayuntamiento de Burriana formalice su reclamacion donde corresponda, he de hacer

presente respecto al estado de tránsito del camino de la Balla, que ya es la segunda vez que el Sr. Alcalde de Burriana se ocupa oficialmente de este asunto. En 22 de Marzo de 1884, hace precisamente un año, ya reclamó ante el Sr. Gobernador alegando que se habia obstruido el camino hasta el punto de dificultar el tránsito. De la inspeccion practicada, resultó inexacta tal apreciacion, y así se hizo presente á la autoridad Superior civil, manifestándola además, que corriendo la reparacion y conservacion de esta via á cargo del Ayuntamiento de Villanueva por aparecer de los datos y noticias adquiridas al efecto y de las que tiene conocimiento la Corporacion de su digna presidencia, que está en jurisdiccion de aque-

Arxiva Historic de Nules

lla villa, era al Alcalde de la misma á quien en opinion del que suscribe debían dirigirse las reclamaciones, para que el Ayuntamiento de su presidencia acordara respecto á ellas lo que creyera procedente.

Insistiendo pues en esta indicacion, pasa el infrascrito á ocuparse del estado en que se encuentra el camino en cuestion, causas que le originan, é influencia que las obras de la ~~me~~ra acequia de Aules pueden haber ejercido en aquel.

El camino de la Pealla, como casi todos los de la Plana cuyo objeto es el tránsito de los carruages y caballerías destinadas al servicio agrícola de los terrenos que atraviesan, no tiene de tal mas que el nombre, hasta tal punto, que se mira-

ria con estrañeza suma á cualquiera que le denominara carretera de la Pealla. No es otra cosa que una faja de terreno sin cultivo, que tiene contra el objeto á que está destinado la mala condicion de encontrarse por efecto del tránsito, mas bajo que los contiguos. A él, afluyen multitud de regueras que le cruzan por medio de simples cauces descubiertos, que sobre hacer peligroso su paso, dejan escapar en muchas ocasiones su caudal que se corre por el camino. Igualmente ofrecen las regueras que corren junto á este, y en su misma direccion, aunque mas altas por regla general. Es fácil comprender el efecto del agua en un camino desprovisto por completo de afirmado y de cunetas, ~~Así que además afecta una super-~~

ficie, plana en unos trozos y cóncava en otros, presentando en estos últimos todo el aspecto y condiciones de un cauce de barranco.

Los propietarios o colonos colindantes, han tratado de disminuir la acumulacion de aguas adoptando medios para evitar que las escorrentias que resultan al regar sus fincas, se viertan al camino.

Al efecto en la linea de separacion de la derecha u' Oeste, que es la parte por donde viene el agua, han abierto unos anchos cauces que denominan escondedores, y que sirven para recibir los sobrantes del riego que se escapan por la linea inferior de sus huertas; pero este medio ha producido gravísimos inconvenientes de mayor trascendencia que los que se han querido evitar. Como

los escondedores son cauces sin salida, y ofrecen bastante superficie, al quedar estancada en ellos el agua, que no puede desaparecer por otras causas que por evaporacion o filtraciones, se convierten en focos de infeccion, originarios de calenturas intermitentes, que en bastante número se padecen entre los habitantes de las casas de campo inmediatas. Es de notar, que los escondedores han sido abiertos en terrenos que pertenecia al camino, y al disminuirse por tal causa la latitud de este, ninguna reclamacion ha presentado Burriana respecto al particular.

Tambien ha ocurrido que muchos propietarios colindantes con el camino de la Puella, han extendido sus fincas al poder de

dose de superficies de mucha consideracion, sin que se sepa que el Ayuntamiento ni el Alcalde de Burriana hayan gestionado ni reclamado para corregir tal abuso.

¿ En qué consiste pues la diferencia de conducta del Ayuntamiento de aquella villa, que guarda silencio cuando se cometen por los propietarios abusos considerables, fáciles de comprobar y notorios en extremo, y amenaza con reclamar contra el de Añles por pretendidas usurpaciones, cuya imputacion se probará ser inexacta cuando proceda? ¿ Cual es la razon de que no se haya hecho gestion alguna para que desaparezcan esos perniciosos corredores que tanto afectan á la salud pública,

y para que se cubran las regueras al cruzar el camino, lo que es una obra de poco coste, y se produzca tan formal reclamacion contra Añles, atribuyendo á los trabajos que ejecuta el mal estado en que se encuentra el camino de la Pealla? Es verdaderamente motivada esta conducta por el deseo de defender los derechos de los agricultores, ¿ ó bien reconoce por causa el desagrado conque la villa de Burriana ve la construccion de la nueva acequia, cuyo gran coste tan solo sufre Añles con el objeto de que no se le pierda el agua que para el riego necesita y le corresponde, á su paso por el término de Burriana?

No es el que suscribe el llamado á entrar en este orden de consideraciones: cumple tan

solo á su objeto consignar tal indicacion, ya que ella es suficiente á explicar lo que de otro modo seria inexplicable.

Al abrirse el cauce de la nueva acequia, las tierras procedentes de los desmontes, se ofrecieron á los propietarios de las fincas contiguas: todos aceptaron, aunque varios de ellos han rehusado despues tomarlas: sin embargo, han sido extraidas en gran cantidad, ya para abonos, ó para la fabricacion de ladrillos. Las restantes, se han colocado á ambos lados del nuevo cauce, y para que no impidieran el tránsito en los puntos lindantes con el camino, dispuso el que suscribe con conocimiento del Ayuntamiento de Crúles, que se extendieran por capas hasta lograr en lo posible que la superficie

del camino quedara tan alta como las regueras contiguas, á fin de que estas pudieran servir de cunetas en donde tan favorable condicion pudiera lograrse.

Como quiera que estas tierras no se encuentran todavia completamente consolidadas, ha ocurrido, que mientras no han sobrevenido lluvias, nadie ha reclamado ni se ha formulado una queja; porque la verdad es, que el camino quedó muchísimo mejor que jamás habria estado; pero al humedecerse las tierras con las abundantes lluvias últimas, las ruedas de los carruages han producido carriladas de consideracion, apresurandose á reclamar inmediatamente el Alcalde de Buriána. Estos pequeños desperfectos se remedian con gran facilidad destinando periódicamente

uno ó dos peones á que revoquen estos puntos, hasta lograr que se consoliden por completo, sin estar obligado ya á más, en opinion del que suscribe, el Ayuntamiento de Nules: lograda la consolidacion, los trozos del camino á que se hace referencia, quedaran en mucho mejor estado del que antes tenian, por la mayor facilidad en su desagüe. Por lo demás, pretender que el Ayuntamiento de Nules ponga afirmado, es una idea tan estraña por lo injusta, que bien pudiera calificarse de absurda. Si hoy se inspecciona el camino en los trozos en que ninguna tierra de las obras se ha puesto, ni se han modificado sus condiciones por causa de estas, se observara en muchos puntos cubierto de agua, con

profundas depresiones y carriladas, y peligrosísimo en ellos para el tránsito de carruages. Para indicar que Nules convierta en carretera lo que en gran parte de su longitud ha tenido siempre las condiciones de un cauce de barranco, es preciso atribuir las causas del mal á hechos completamente distintos de los que real y verdaderamente han contribuido y contribuyen á producirlo y sostenerlo sin ser jamas corregidos, á pesar de la facilidad que para ello se encuentra.

La apertura de la nueva acequia de Nules viene á producir un beneficio positivo, real y verdadero, cuya importancia no es posible desconocer. Ocupa el nuevo cauce la derecha del camino en bastante longitud; y en parte, los detestables incorredores á que

se ha hecho referencia. La acequia, será el escurridor general de todas las fincas colindantes; á ella verterán los sobrantes de los riegos de las tierras contiguas: tiene una pendiente regular y debe conducir su caudal á las huertas de Nules: desaparecerán pues las aguas estancadas, y con ello, recibirá un gran beneficio la salud pública en la zona en que hoy ejercen su maléfico influjo. Si además por el pueblo á quien corresponda se establecen las obras de fábrica necesarias para que las regueras atraviesen el camino de la Balla sin dejar escapar por él sus aguas, se habrá logrado que mejore su estado de un modo que hasta podrá ser radical, si aprovechando las tierras que aun quedan depositadas procedentes de los

desmontes de la nueva acequia de Nules se eleva la superficie de la via hasta el nivel de las regueras colindantes.

El que suscribe ha tratado con alguna extension todo lo relativo al estado del camino de la Balla, proponiendose solo el objeto de demostrar lo infundado de la reclamacion del Sr. Alcalde de Burriana, al atribuir á hechos producidos por Nules lo que reconoce por causa sus condiciones especiales: por lo demás, resume el asunto, haciendo presente, que en su opinion las reclamaciones presentadas al citado Sr. Alcalde son improcedentes y por consecuencia nulas, puesto que siendo el Ayuntamiento de Villareal el encargado de la conservacion y reparacion del camino, es al Alcalde de esta villa al que

competete conocer en lo relativo
á las quejas que se formulen
sobre su estado.

Termino este informe ha-
ciendo presente que no todo el
camino se encuentra en juris-
dicion de Villareal: hay un
pequeño trozo que es de Burriana,
desde el camino de la Estacion
de esta villa, hasta una senda
que se encuentra á muy corta
distancia; pero es de suponer que
la reclamacion, no se refiere á
esta insignificante parte, cuyo
estado no parece que pueda ofre-
cer motivo para ello.

Es cuanto el que suscribe
cree de su deber hacer presente
respecto al particular.

D.
105

que. á V. mu.^o a.^o
Castellon 22 de Marzo de 1882.
El inspector facultativo de las obras

Juan Alfonso

Sr. Alcalde de Nules.